

# LA UNIÓN,

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . . 6 pts.  
 Por un semestre. . . . . 3.25  
 Por un trimestre. . . . . 1.75

## ANUNCIOS.

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

## PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

## COLABORADORES:

D. Melchor López.  
 Manuel Rebullida.  
 Ignacio Vilatela.  
 Félix Villarroya.  
 Nicolás Monterde.  
 Félix Sarrablo.  
 Simón Bernal.

D. Juan Morera.  
 Juan M. Sanz.  
 Casimiro Bágüena.  
 Jorge Pérez.  
 Roque Bellido.  
 Alejo García.  
 Joaquín Julián.

## DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

## REDACCIÓN,

Plaza del Seminario, 5.

ADMINISTRACIÓN,

Calle del Seminario, 5.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

## SUMARIO.

Los Maestros y los Habilitados.—Maravilla de la Gracia. *Sección oficial.* El Rectorado de Valladolid admite al ascenso inmediato á los Maestros que teniendo aprobados ejercicios de oposición, posean escuelas dotadas con 625 pesetas.—El de Zaragoza anuncia la provisión de escuelas por oposición. *Noticias.*

## Los Maestros y los Habilitados.

No hay para qué decir, que el último Decreto sobre pagos de atenciones de primera enseñanza, ha chasqueado los deseos del Magisterio primario que, esperaba fundadamente salir de una vez para siempre de la situación anómala en que le colocara la inoservancia de cuantas disposiciones han venido, henchidas de falaces promesas, al terreno práctico, con pretensiones de normalizar la administración de tan importante y vital asunto, halagado sin duda alguna por el gran peso que concediera cerca de los Poderes públicos, á las gestiones practicadas por la Comisión que en la Capital de la Monarquía supo llenar y cumplir como buena la trascendental misión que sus representados le confiaran, pues, si el éxito más completo no coronó sus esfuerzos, no fué culpable seguramente, la conducta observada por los dignos é ilustrados individuos que la componían.

Como resultado de sus investigaciones,

arrancó del Gobierno una promesa que envolvía la esperanza de concluir con la angustiosa situación de los Maestros, respecto al percibo regulador de sus haberes en lo sucesivo y á la extinción de sus considerables atrasos; pero la augusta trinidad compuesta de Fomento, Hacienda y Gobernación debieron, al parecer, tomar el asunto *tan á gusto y con tal empeño* que, gracias á su buen engendro y después de muchos meses de minuciosa elaboración, pudiéramos, remedando á un insigne fabulista, aplicarles esto que parece verso: Trás de tanto tocar el violón—ni el compás ni la clave comprendieron,—y, tres inteligencias, de montón,—un pésimo decreto produjeron.

Mas no debemos ser ingratos para con el gobierno, porque, si en propinarnos *los cuartos* estuvo torpe y mezquino, en proporcionarnos personal para recojerlos, ha llevado á tal extremo su acción autonómica que, de seguro, el federativo Pí, se mordiera maliciosamente los bigotes á impulsos de esa envidia politiquera que tantos *disgustillos* causa á los hombres de gobierno. Según el artículo 9.º del referido decreto, cada decena de Maestros podremos tener un habilitado; más aún, cada Maestro podrá erigirse en habilitado de si mismo. ¡Voto al Conde y qué abundancia de peones para tan poca labor!! Repetimos que por esta vez, el Gobierno ha logrado poner su pica en Flandes y conquistado el baluarte de la munificencia. Loado sea Dios. Una que otra vez había de acertar.

Sin embargo, como en este pícaro mundo

somos de tan mala madera, habrá muchos que, como nosotros, si no se muestran desagradecidos al buen deseo del Gobierno, en cambio, cortesmente y acompañada de un voto de gracias, le devolveríamos tanta atención por... innecesaria; pues hay manjares que, por tan sabrosos, provocan á la abstinencia por indigestos, y esto precisamente sucede con la disposición que nos ocupa. Tanta habilitación y tanta música para tan poco dinero y tan eventual, casi nos da náuseas.

La mayor parte de los Maestros de primera enseñanza—por algo no decimos todos—saben perfectamente hacer uso de sus derechos y no necesitan para ello *muletilla* alguna. Hoy tenemos un habilitado por cada partido judicial y estamos convencidos de que esta representación es la mínima que cabe dentro de la conveniencia y de la unidad en este punto; pues, á mayor agrupación, mayor unidad y mas sencillez y moralidad en la administración. Ejemplo: Supongamos 400 Maestros en la provincia de Teruel, son 40 decenas, demos por hipótesis que de este último número, los de las 38 se constituyen bajo el criterio sentado en el decreto y nos resultaría igual número de habilitados; admitamos también, que los Maestros de las dos decenas restantes, por su proximidad á la Capital, se erigen en propios funcionarios de esta clase, tendremos pues; que mientras ahora la Caja tiene que habérselas con 10 habilitados, en la forma anterior habría de contener con la friolera de 58 de estos funcionarios. Dígasenos, ahora, por cual de ambos procedimientos se haría más fácil, rápida y uniforme la administración de los fondos. Por otra parte, el abuso, la inmoralidad y todo acto con tendencias monopolizadoras, ¿será más probable y real en 58 entidades que no en 10? Y las consecuencias de tales irregularidades, como las llamaría un fusionista de estos tiempos, ¿no vendría á perjudicar y lastimar los intereses de una parte del Magisterio?

Pero no es solo esto. La nueva garantía concedida á los Maestros por la citada disposición, ha dado pié para que muchos *ingleses*, personalidades ajenas en todo y por todo á la clase, hayan puesto en acción los conatos de envidia que hasta hoy permanecieran cerrados en sus moradas por falta de respiraderos por donde pudieran vomitar sus venenosos dardos, y lo peor, más sensible é inverosímil, que haya Maestros que presten oídos á esos entes, levantando cruzada en favor de sus enemigos mas terribles, constándoles como debe constarles que casi todos ellos han

sido directamente los causantes de su desgracia.

¿Somos bastante los Maestros de un partido para conocer y juzgar la conducta de nuestro habilitado, ó necesitamos para ello la ingerencia de quien, en lo más mínimo había de mejorar nuestra situación, caso de que, lo que no cremos nada fácil, fuéramos sorprendidos por los halagos y ofertas de esos nuevos *leones* de la fábula? Sí; nosotros somos bastante potentes para gobernarnos y resolver los incidentes que en esta cuestión pudieran surgir, pero sin ruido, sin escándalo y consultando siempre á la razón después de oír á la conciencia. Si nos sobran criterio y dignidad para despreciar las promesas mercenarias, los hipócritas halagos, las mentidas influencias y todo cuanto tienda á arrastrarnos por la pendiente de la informalidad. Sí; conocemos, á piés juntitos, la especie de *cojera*, ¡hombre!, que padecen cada uno de esos *nuevos y simpáticos servidores* que, como por encanto, se nos llueven de ciertas procedencias donde nada limpio se juega y todo se hace servil y rastaramente. Pues nada más que lo contrario nos faltaba á los Maestros!!

Lo que sí sentimos en el alma, pero que el decoro de la clase nos impide decir es, que existan compañeros, pocos por fortuna, que, ya por miras particulares unos, por ignorancia otros y quizá por demasiado egoísmo alguien, hagan coro y formen causa común con nuestros *amigos*, llevando y trayendo de aquí, acullá, la conducta de habilitados dignos por que sí, porque lo son, pues si alguna especie se les imputa, ó carece de fundamento sólido, ó es consecuencia precisa de una extremada delicadeza, cuando no reviste caracteres mas graves.

Nosotros hemos oído, más de una vez, los lamentos de muchas Maestras en especial, de Maestros apenas, por los que daban á entender que su habilitado no les pagaba porque no quería, alegando para justificar sus *quejas* que sus compañeras en C y B, lo habían verificado; y por lo mismo que las tales señoras han desahogado sus culitas muy cerca de nosotros, hemos tenido ocasión de observar que solo el desconocimiento completo de la larga tramitación que presentan los sistemas de pagos para que los fondos lleguen á poder del habilitado, ha sido la causa de tales reconvenciones, hijas, como se ve, de la ignorancia y de una impremeditada lijereza.

También nos consta, por referencia, que ha habido Maestro que, escudado con la *coraza* que le proporciona la nueva disposición, ha

hecho á su habilitado exigencias que ningún ser, á no ser llovido del cielo, podría concederle. Esto es menos decoroso, aquí no hay ignorancia, y por lo tanto, peor y más punible; porque una de dos: si estás conforme con el habilitado, cómo le haces exigencias que sabes no podrá cumplir. ¿Y si no estás conforme con él, por qué le exiges? ¿Qué más puede pedirse á un funcionario probo y digno que el cumplimiento de su deber?

Todo lo demás, ¿no es retirarle la confianza, dudar de él y arrojar un insulto á su dignidad, irritando su carácter é hiriendo su delicadeza? Esto, en una persona sin instrucción lo lamentaríamos, pero en un Maestro de primera enseñanza, no lo concebimos ni debiéramos apuntar siquiera, pero que, á guisa de buenos médicos, nos gusta cortar por lo sano para atajar la marcha de la *gangrena que por las venas del Magisterio* principia á iniciarse.

Por lo demás, estamos muy lejos de suponer que cuanto llevamos dicho sobre este asunto dé lugar á herir la susceptibilidad de nadie, mucho menos á que alguien vea en estas palabras fines particulares encaminados á favorecer la causa de habilitado alguno y, sin embargo, de que claramente se desprende de nuestro escrito el propósito de corregir cualquier acto impropio y poco conforme con la conducta ejemplarísima del Maestro de escuela, no tenemos inconveniente en hacerlo así constar, manifestando, que sólo el buen nombre del Magisterio, puesto á prueba á virtud de las amplias atribuciones que sobre elección de habilitado le concede el artículo 9.º del decreto en cuestión, ha sido exclusivamente el móvil que á ello nos ha impulsado. Igualmente hacemos constar para terminar, que, si bien todo el mundo es libre para hacer ó dejar de hacer su gusto en la cuestión de habilitado, lo uno, como garantido por un precepto legal, y lo otro, como atributo del libre albedrío de cada uno, es de suma importancia también, que el Magisterio, en masa, al hacer uso de su incontestable derecho, proceda con el tino y prudencia que deben acompañar á los actos llevados á cabo por una clase que aunque pobre y abandonada hoy, ha sabido siempre mantener su dignidad y entereza en cuantas circunstancias le han obligado á evidenciar la nobleza de sus sentimientos y la probidad nunca desmentida, en todas sus acciones.

Melchor López.

## MARAVILLA DE LA GRACIA.

Con este título publica la siguiente consoladora noticia *La Semana Católica*:

«Tal debe llamarse la conversión que acaba de obrar Nuestro Señor en el jóven D. José Huertas y Lozano, sacándolo de repente de la tristísima situación en que se encontraba su alma, presa de los más horribles estragos de la impiedad, volviéndolo al seno de la Iglesia, madre tierna y amorosa que llora apenas de los extravíos de sus hijos, y tiene siempre abiertos los brazos á todos los que, como el jóven D. José Huertas, vuelven á ella llorando sus culpas con el corazón transido de dolor.

El jóven D. José Huertas, que tiene veintitres años, es médico desde los diez y ocho, hermano de otro jóven Huertas que murió en Granada á los diez y nueve años, habiendo ganado á los quince por oposición el grado de licenciado en Derecho, redactor ó colaborador de *Las Dominicales*, sus escritos han llenado muchos números de esta impía publicación, así como del escandaloso *Motín*. Espiritista, masón... de clarísimo entendimiento y energía extraordinaria é indomable, el jóven don José Huertas ha sido el alma de toda esta secta de Granada, que era el teatro principal de su propaganda.

Por ventura suya, Dios puso en su camino un amigo bueno, católico práctico de tan ejemplar conducta, que aquel infeliz, á pesar de sus resistencias, no pudo menos de oír palabras de salud.

Hace poco más de quince días fué á Talavera el jóven D. José Huertas á hacer ejercicios espirituales, con un puñal en la americana para «destripar al primer Jesuita que quisiera engañarle». A los tres días pedía á voces, al Padre que le dirigía los ejercicios, confesión en estos términos: «Padre, confíesme usted esta tarde mismo, porque si no, reviento;» y á los dos días después escribía al señor Arzobispo de Granada la carta retractación que á continuación van á leer nuestros lectores, y á la cual ha contestado ya el Prelado con paternal amor.

D. José Huertas y Lozano ha enviado copia de su retractación al periódico *Las Dominicales*, y como de seguro se callará y no dirá una palabra, bueno será que las publicaciones católicas la reproduzcan, para que se admire más y más el poder de la gracia de Dios, y pueda servir este hecho de estímulo para la salud y conversión de muchos. Vean nuestros lectores la hermosa retractación del jóven D. José Huertas y Lozano:

«Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Granada: Mi venerable y amadísimo Prelado: A nadie mejor que á V. E. debo dirigir este escrito, porque nadie ha debido sentir más que V. E. mis extravíos pasados. Qué siempre es al corazón paterno á quien duelen sobrema-

nera las faltas de los hijos. Pues este hijo pródigo acude hoy de la manera que puede á echarse en brazos de su bondadoso padre pidiéndole perdón de su extraordinaria maldad, como ya lo ha hecho con gran consuelo de su corazón y con lágrimas de sus ojos á la Magestad soberana.

Dios nuestro Señor, cuyo recuerdo mezclado de cierta confianza y amor nunca perdí, me ha traído amorosamente á este Colegio de la compañía de Jesús de Talavera de la Reina á hacer los ejercicios espirituales de San Ignacio de Loyola. Al meditar aquí en el retiro y el silencio las verdades eternas en que apenas antes había parado mientes, he visto las cosas de un modo contrario á como antes las veía, he sentido mudado mi corazón y he creído.

En virtud de la fé y gracia que el Señor por su infinita misericordia me ha concedido, y ayudado por mi Madre y Señora la Inmaculada siempre Virgen María, declaro públicamente y ante la faz del mundo entero, que creo y confieso todas y cada una de las verdades de nuestra santa Fe, que Dios ha revelado á su Iglesia y que ésta con su magisterio infalible nos propone, que quiero vivir y morir en esta misma fé que de niño recibí, y luego por mi desmedida ambición y por ir tras de los vanos y mentidos aplausos del mundo, pisoteé; que detesto y abomino todos los errores que en periódicos, folletos, discursos y pública y privadamente manifesté; que pido perdón al Sumo Pontífice, cabeza visible é infalible de la Iglesia, á V. E., ilustrísimo y dignísimo sucesor del glorioso mártir San Cecilio, y á todos los Sacerdotes, de los ultrajes con que me atreví á mancillarlos, como igualmente anhelo que me perdonen todos los buenos por los escándalos con que lastimé su fé y apesadumbré sus corazones celosos de la gloria de Dios, del esplendor de su Iglesia y de la perseverancia en la fé de todos los hijos de aquélla.

Por consiguiente, para reparar en cuanto sea posible tantos daños como durante algunos años de mi vida con mi errada conducta hice, suplico á V. E. Ilma. haga pública esta mi retractación en la forma que tenga por conveniente, para que así los buenos se confirmen más y más en sus creencias religiosas, y los que van extraviados por las sendas del error y del pecado hagan alto y retrocedan luego para entrar en la que es depositaria de la verdad y de la virtud, la Iglesia Católica Apostólica Romana.

Besa reverentemente el anillo á V. E. I., á quien pide de rodillas su pastoral bendición este su humilde siervo é hijo en Cristo Jesús.—José Huertas y Lozano.—Talavera de la Reina, el día de la Asunción de Nuestra Señora de 1889.»

## SECCION OFICIAL.

### RECTORADO DE VALLADOLID.

Enterado de la atenta comunicación de ustedes de 3 de Junio último, á la que acompaña el informe del Inspector provincial, con el cual se ha conformado esta Junta, estimando que no puede hacerse propuesta para la provisión de la escuela elemental completa de ambos sexos de Villasuso de Mena, dotada con 750 pesetas y emolumentos legales y comprendida en la clase 3.º del artículo 62 del Reglamento de 7 de Diciembre último.

Visto el artículo 186 de la Ley general de Instrucción pública.

Vista la disposición primera de la orden de 1.º de Abril de 1870, según la cual en el profesorado de las escuelas públicas de primera enseñanza cuyo sueldo llegue á 750 pesetas, se ingresará por oposición y se ascenderá por concurso.

Visto el art. 1.º del Real decreto de 2 de Noviembre último, por el cual se establecen dos turnos uno de concurso y otro de oposición, dentro de cada clase y distrito municipal para el nombramiento de Maestros, Maestras y Auxiliares de las escuelas públicas, superiores y elementales de uno y otro sexo, á que se refiere el artículo 186 de la ley citada.

Visto el artículo 14 del mismo Real decreto que deroga todas las disposiciones que se opongan al mismo.

Visto el artículo 62 del Reglamento de 7 de Diciembre último que establece cinco clases de concursos, una de ellas para las escuelas elementales completas con dotación inferior á 750 pesetas, otra para las escuelas superiores elementales completas con sueldo de 750 pesetas en adelante y otra para las escuelas superiores.

Visto el artículo 63 del mismo Reglamento y resolución dictada por la Dirección general de Instrucción pública en 31 de Marzo último, á consulta de la Junta provincial de Valladolid declarando que el párrafo 3.º del artículo 63, debe entenderse en relación con el artículo 62 y por lo tanto que al decir en la misma *categoría* quiere indicar la misma *clase*:

Considerando que de adoptarse la base propuesta en el informe de la Inspección y admitida por esa junta, resultaría cortado el sistema de concurso de ascenso y destruida la convinación del artículo 62 del Reglamento por que los Maestros de escuelas elementales completas dotadas con menos de 750 pesetas, nunca podrían ascender por concurso á las dotadas con 750 pesetas, que constituyen la inmediatamente superior, según el mismo artículo para los efectos del concurso.

Considerando que no se deben confundir las disposiciones del artículo 63 que determinan las circunstancias de los aspirantes al concurso de ascenso con las reglas que el artículo 66 establece para la preferencia comparativa entre los concurrentes; y que además el mismo artículo 66 en su primera parte se refiere á los concursos de ascenso para escuelas elementales completas, superiores y de párvulos de la categoría de oposición, en cuyas palabras se expresa claramente que las escuelas elementales completas de categoría de oposición pueden y deben ser provistas por concurso de ascenso cuando corresponda según su turno.

Considerando que entre los aspirantes á la escuela de Villasuso de Mena todos menos uno acreditan hallarse desempeñando en propiedad escuelas elementales dotadas con 625 pesetas, que son las de clase segunda que marca el artículo 62 del Reglamento y que tres de los mismos aspirantes tienen aprobados ejercicios de oposición, cuya circunstancia legalizaría su situación personal, y pueden tener cabida en su caso dentro de la regla 2.ª del art. 66.

Ha resuelto devolver á V. S. los siete expedientes de concurso para la escuela de Villasuso de Mena, á fin de que por esa Junta se formule la correspondiente propuesta con arreglo á las indicaciones precedentes de las disposiciones legales que van citados.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Valladolid 2 de Julio de 1889.—El Rector, Manuel López Gómez.

Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Burgos.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, se proveerán por oposición en el mes de Noviembre próximo las escuelas que á continuación se expresan, vacantes en este distrito universitario.

### Provincia de Zaragoza.

#### Elementales.—De niños.

Caspe, 1.100 pesetas; Ateca, 1.100; Pina, 825; Biota, 825 y 27.50 de aumento voluntario; Erla, 625 y 160 de id. id.; Villar de los Navarros, 625 y 160 de id. id.; Moyuela, 625 150 de id. id.; La Muela, 625 y 137 de id. id.; Pozuelo, 625 y 125 de id. id.; Farlete, 625 y 125 de id. id.

#### Elementales.—De niñas.

Novallas, 825; Gelsa, 825; Torralva de Ribota, 625 y 125 de aumento voluntario.

### De párvulos.

Pina, 825; Escatrón, 825.

### Provincia de Huesca.

#### Elemental.—De niñas.

Tamarite, 1.100.

### Provincia de Logroño.

#### Superior.—De niños.

Torrecilla de Cameros, 1.075.

#### Elemental.—De niños.

Rivafrecha, 825.

#### Elementales.—De niñas.

Calaborra, 1.100; Arnedo, 1.100; Rivafrecha, 825.

### Provincia de Navarra.

#### Superior.—De niños.

Pamplona, la Regencia de la Escuela Normal de Maestros, 1.900.

#### Elementales.—De niños.

Lodosa, 1.100; Cirauquí, 825; Sumbilla, 825; Lesma, 825; Murchante, 825; Leiza, 825; San Martín de Llux, 825.

#### Elementales.—De niñas.

Cascante, 1.100; Villafranca, 1.100; Aranz, 825; Falces, 825.

### Provincia de Soria.

#### Elemental.—De niños.

Baraona, 625 y 125 de aumento voluntario.

#### Elemental.—De niñas.

Langa, 825.

### Provincia de Teruel.

#### Elementales.—De niños.

Teruel (Beneficencia), 1.375; Albalate del Arzobispo, 1.100 y 75 de aumento voluntario; Alfambra, 825; Linares, 825; Oliete, 825; Puebla de Hajar, 825 y 175 de aumento voluntario.

#### Elementales.—De niñas.

Calamocha, 825; Samper de Calanda, 825.

Además del sueldo y retribuciones que á cada escuela van señalados, los Maestros y Maestras propietarios, disfrutarán habitación capaz y decente para sí y su familia.

Las instancias, pidiendo tomar parte en las oposiciones, se presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, durante todo el período de la convocatoria, ó en la de la Junta provincial á que corresponda la vacante, hasta el día 25 de Octubre próximo, pudiendo exigir recibo los interesados al hacer dicha presentación.

Los aspirantes procurarán, siempre que les sea posible, escribir las instancias de su puño y letra, debiendo hacer constar en ellas las plazas que solicitan, y acompañarlas con los documentos siguientes: Título profesional, ó testimonio notarial legalizado del mismo, ó

bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición del Título y certificación de buena conducta, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que estuvieren en el ejercicio de la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en su hoja de méritos y servicios cerrada, dentro del término de la convocatoria, y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de donde estén sirviendo, con el V.º B.º del Presidente.

Los aspirantes podrán presentar además todos los documentos que acrediten méritos ó servicios en la enseñanza.

Todo aspirante que no sea Maestro ó Auxiliar de escuela pública deberá expresar que no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó caso de tenerlo acreditar que le ha sido dispensado por la Superioridad.

Los Maestros ó Maestras que aspiren simultáneamente á escuelas superiores y elementales de cada sexo, expresarán taxativamente y con toda claridad estas circunstancias en sus solicitudes; y las Maestras que además deseen obtener escuela de párvulos, presentarán al efecto instancia por separado haciendo en ella referencia á la documentación que acompañen al pretender escuela superior ó elemental de niñas.

Para las oposiciones á escuelas de párvulos podrán presentar solamente las Maestras que tengan título de normal, superior, elemental ó de párvulos.

Los tribunales se constituirán con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º y disposición 1.ª de las transitorias del citado Real decreto.

En los dos días siguientes al en que espire el plazo de la convocatoria, se admitirán en la Secretaría general de esta Universidad las recusaciones que los opositores presenten, las cuales se fundarán únicamente en las causas reconocidas por el derecho común.

Los ejercicios de oposición se verificarán en esta capital con arreglo á lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes del expresado Reglamento y demás disposiciones vigentes.

Las protestas por actos realizados durante curso de las oposiciones, se anunciarán en la misma sesión en que se haya realizado el acto ó omisión que dé motivo á ellas y deberán presentarse escritas dentro de las veinticuatro horas siguientes al Secretario del Tribunal, no siendo admisibles las que versen exclusivamente sobre la validez de las calificaciones fundadas en el mérito de los ejercicios.

El plazo para la presentación de instancias terminará el día 4 de Noviembre próximo á las cuatro de la tarde.

Los documentos que no hayan sido presentados dentro del término de la convocatoria no podrán admitirse ni ser tenidos en cuenta.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Vicerrector se publica en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes anunciadas por el presente edicto.

Zaragoza 23 de Setiembre de 1889.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

## NOTICIAS.

La *Gaceta* del 2 de los corrientes contiene una Real orden concediendo matrícula y examen en la segunda quincena del presente mes á los alumnos de Institutos, Universidades y escuelas profesionales, como las Normales, á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar sus estudios.

Ha sido nombrado Maestro en propiedad de la escuela pública de niños de Mirámbel D. José Martín Ruíz.

Por el Rectorado se ha concedido autorización á D. Jesús Ayuda, Maestro de Castellnou, para pasar á Zaragoza á ejercitar en las próximas oposiciones.

Han entablado permuta de sus respectivas escuelas las Maestras de Albarracín y Cella D.ª Petra Navarrete y D.ª Sebastiana García.

El Ayuntamiento de Alobras ha instruido expediente en solicitud de que se rebaje la categoría de las escuelas.

Agradecemos á nuestro distinguido colega local *La Esperanza* el siguiente suelto:

«Se lamenta con razón la prensa profesional del estado angustioso en que se encuentran los Profesores de primera enseñanza, tanto de la capital como de la provincia, á quienes se adeudan cantidades de consideración. Sin duda los procedimientos empleados contra los ayuntamientos morosos no dan el resultado que se deba esperar.»

No lo dan seguramente; pues no creemos nosotros que nadie esperara que tales procedimientos habrían de servir tan sólo para aumentar el odio de los Municipios hacia los Maestros y para que los comisionados llenaran bien los bolsillos.

Ha sido nombrado Maestro interino de Puebla de Híjar, D. Lorenzo Hernández; de Valjunquera, D. Juan Alvarez Segura; de Barrachina, D. Juan Manuel Clemente Hinojo; Maestra de Barrachina, D.<sup>a</sup> Ana María Fraj; y de Calamocha, D.<sup>a</sup> Felisa Herrero.

Han sido jubilados por Real orden de 19 de Agosto último los Maestros de Barrachina D. Cristóbal Cañada y D.<sup>a</sup> María Bernabea García, y el de Valjunquera D. Vicente Trávér.

Por orden de la Dirección general en 14 de Setiembre último se ha dispensado el defecto físico al Maestro interino de Jatiel, don Roque Hinojo y Gimeno.

Han sido remitidos al Ministerio los expedientes de jubilación de D. Manuel Casino y D. Juan Jorcano, Maestros de Tramacastiel y Odón respectivamente.

Han sido recientemente aprobados para Maestros de primera enseñanza en las Escuelas Normales de esta provincia:

*Superiores.*—D. Luis Miguel Morales, y D. Juan Trávér y Franch.

*Elementales.*—D. Enrique Marín Royo, don Aurelio Marín Cañete, D. Félix Juste y Conejos, D. Benito Rubio Trillo, D. Joaquín Gómez Alegre, D. Félix Gea Pérez, y D. Eusebio Pérez Mateo.

*Maestras superior.*—D.<sup>a</sup> Leonor Villalba.

*Elementales.*—D.<sup>a</sup> Basilisa Bernal, D.<sup>a</sup> Rosalía Pérez.

A todos la enhorabuena.

El Ayuntamiento de Toledo ha acordado conceder 962 pesetas y 50 céntimos a los huérfanos, hoy de padre y madre, del que fué nuestro ilustrado y querido amigo D. Domingo Lozano, Maestro de la escuela pública de párvulos de aquella imperial ciudad.

Bendiga Dios al Ayuntamiento de Toledo.

La empresa de *El Primor Femenil* nos suplica reiteremos el aviso de que recorre las provincias de España un sujeto que se titula representante de aquélla, sorprendiendo de este modo la buena fé de las personas.

Como todas las personas engañadas no formulan sus reclamaciones a la administración, sino después de transcurrido aproximadamente un mes, se ha hecho difícil acertar con la provincia en que se hallará.

En julio estuvo cerca de las provincias de Huelva y Badajoz, siendo probable que haya continuado su camino hacia las provincias del Norte ó el Oeste.

Sus señas personales, según todos los informes, son: muy moreno, flaco, más alto que bajo, facciones marcadas, edad unos treinta y dos años. Habla mal castellano. Lleva un album con cubiertas oscuras, y al final nombres de muchas suscriptoras. Firma con nombre cambiado en cada población. Últimamente usaba el de D. Juan Pons. Su aspecto es antipático y sus modales bruscos.

Se ha ordenado de presbítero y ha celebrado su primera misa, el ilustrado Maestro de las escuelas públicas de Zaragoza, nuestro querido amigo D. Pedro Joaquín Soler.

Al acto asistieron la Junta local de primera enseñanza y multitud de amigos y compañeros del celebrante, y le acompañaron también en tan solemne ceremonia sus hijos y su anciano padre, así como toda su cariñosa familia.

Saludamos cariñosamente al nuevo sacerdote.

Leemos:

«Varios de los nuevos Maestros de las escuelas de Madrid han significado á la Junta municipal, que no se conforman con las casas respectivas, porque no reúnen las condiciones que previene la ley.»

¿Tampoco allí?

Leemos en *El Mensajero*:

«Se cree que por no haberse recibido el reglamento para poner en ejecución el Real decreto sobre pagos, el cobro del actual trimestre se podrá hacer á mediados de Octubre; de suerte que si ha de aguardarse la aparición de dicho reglamento hasta que el Magisterio lo reclame, hay para rato, porque entre lo existente y lo que se nos espera con la aplicación de las nuevas disposiciones—que no debieran haber aparecido—la elección no es dudosa.»

Todo es malo; pero lo último es pésimo.

Y añade luego:

«El Consejo Nacional de educación de Buenos Aires, propone al Ministro del ramo que se aumenten en un 10 por 100 los sueldos de los Maestros que perciban más de cien pesos mensuales, y en un 20 por 100 los de los que perciban menos.»

Asimismo el Ministro de Instrucción pública de Prusia ha pedido un aumento anual

de 4.800.000 marcos para aumentar los sueldos de los Maestros, y eso que si algún país remunera con liberalidad al Maestro es precisamente Alemania.

Aquí nos contentaríamos con que todos los Maestros pudieran cobrar el trimestre de sus mezquinos sueldos *cuarenta y cinco* días después de vencido, que será probablemente el plazo á que cobrarán los afortunados, siempre en número escaso.»

Leemos en *La Educación*:

«Dice *La Escuela*, de Toledo:

«¿En qué piensan los periódicos—nos dice un Maestro, que debe seis años de suscripción—que no claman sin cesar, para activar el despacho de ciertos asuntos de interés?»

¿En qué piensan algunos Maestros—preguntamos á la vez—que habiéndoles anticipado la cobranza de crecidas sumas, por reiteradas gestiones de la prensa, no recuerdan que las publicaciones ocasionan gastos y no es razón hacer aquello del sastre del Campillo?»

Esa es una buena pica, pero buena, amigo D. Ramón, contra los vividores á costa de los periódicos.

De mano maestra.»

Pero ya verán Vdes. como no hace mella.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento ha concedido un premio de *mil doscientas pesetas* á cada uno de los alumnos artesanos de la Escuela Central de Artes y Oficios, comisionados en número de *doce*, para estudiar la Exposición de París y los talleres de esta capital, permaneciendo dichos alumnos en la capital de la vecina república durante cincuenta días.

Muy bien; y mejor, si los Maestros no ayunaran más que en los días de precepto eclesiástico.

Por virtud de la reforma introducida recientemente en la Escuela Normal Central de Maestras, han sido repuestas en sus cargos las ilustradas Profesoras de aquel establecimiento, D.<sup>a</sup> Adela Riquelme y D.<sup>a</sup> Concepción Saiz Otero, á las cuales felicitamos por este acto de reparación y justicia.

«Hace dos años que no cobran los Maestros de Montiel; un año que no cobran los de Cózar Villanueva de San Carlos, y medio año que no cobran los de Alcázar de San Juan, Socuéllamos, Ballesteros, Almedina, Villanueva de la Fuente y algunos otros.»

Así lo dice *La Enseñanza*, de Ciudad Real.

Si nosotros hubiéramos de tomar nota de

los que aquí acreditan más de seis meses, llenaríamos algunas columnas.

¡Y cuidado que caben nombres en cada una!

Esto está perdido; pero aún no se ha recorrido todo el calvario.

Según el correo de Bruselas, en la Universidad católica de Lovaina cursaron sus estudios el año de 1887, 1.750 alumnos. El número de matriculados en el curso de 1888 ascendió á 2.000.

¡Aún hay patria, Beremundo!

El opulento capitalista Sr. Jofres, acaba de hacer á los Maestros de escuelas públicas del Ferrol *un donativo de 7.000 reales*, los cuales han sido distribuidos por partes iguales, percibiendo los interinos la mitad que los propietarios.

Es una limosna muy buena y muy santa; pero al fin limosna.

¡Ah Sr. Conde, señor Conde! ¡Cuántas lágrimas ha de costar á los Maestros y á sus familias el paso de S. S. por el Ministerio de Fomento!

*Tercer certamen pedagógico.*—La redacción de *El Monitor de primera enseñanza* de Barcelona, adjudicará en 8 de Diciembre próximo los siguientes premios:

1.º Los cinco tomos publicados de la segunda serie de la *Biblioteca del Maestro* al autor de la mejor disertación sobre el tema: *¿Es posible la supresión de premios y castigos en las escuelas?*

2.º Un ejemplar de la obra *Monografía del traje*, por D. José Puiggari, á la mejor lección sobre objetos. Tema:

*Exponer una lección á niños de escuela elemental sobre el hierro, sus usos y aplicaciones.*

3.º Un ejemplar de las *Nuevas fábulas* de D. Felipe Jacinto Sala, al autor del mejor artículo sobre el siguiente asunto:

*El Maestro en sus relaciones oficiales.*

Los aspirantes dirigirán sus trabajos á esta Redacción antes del citado día 8 del próximo Diciembre, al frente de los cuales escribirán un lema, que repetirán en un sobre cerrado que habrá de contener una papeleta con su nombre y apellido.

Los escritos premiados se publicarán.

Si los que alcancen los premios poseyeren ya las obras ofrecidas, podrán permutarlas por otras, escogidas entre las editadas por la Casa Bastinos.